

0319

RESOLUCION No. DE 2018

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 1016 del 27 de agosto de 2014 y se adopta el manual y procedimientos de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

El GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente en las establecidas en el Acuerdo 005 del 18 de junio de 2018, por el cual se aprueba el Estatuto de contratación de la ESE.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que "En materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se regirán por el Derecho Privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución.

Que mediante la Resolución No. 1016 del 27 de agosto de 2014 se adopta el manual y los procedimientos de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA.

Que mediante Acuerdo 005 de 2018 la Junta directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, derogó el acuerdo 008 de 2014 y aprobó el Estatuto interno de contratación de la ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, como herramienta administrativa que regula las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Que el Artículo 39 del acuerdo 005 de 2018 dispuso que La Empresa Social del Estado Hospital Susana López de Valencia ESE ajustara su manual de contratación al Estatuto, en el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

0310

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el manual y procedimientos de contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA, el cual se reglamento según lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 18 de junio de 2018, por el cual de aprueba el nuevo Estatuto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones previstas en el presente manual serán aplicables a todos los procesos contractuales en sus diferentes etapas.

ARTICULO TERCERO.- Los procesos contractuales en curso, en cualquiera de sus etapas continuarán sujetos a las disposiciones que sirvieron de base para la contratación hasta su finalización o liquidación.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 1016 del 27 de agosto de 2014

Popayán, 12 de julio de 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



EDGAR EDUARDO VILLA
Gerente

Proyecto: Marisol Urrutia /Contratista de apoyo Contratación
Revisó: María Fernanda Penagos Cerón - Jefe Oficina Jurídica